



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: JAIME DARIO MANJARREZ CASTILLO

DEMANDADO: ELIANA LISETH LARA PALENCA

RADICACIÓN: 7074231890012023-00171-00

El señor JAIME DARIO MANJARREZ CASTILLO, a través de apoderado judicial, doctor CESAR DAVID BENAVIDES GARRIDO, presentó DEMANDA DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS, en contra de la señora ELIANA LISETH LARA PALENCA.

Revisada la demanda se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los Artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º de la ley 2213 de 2022, por tanto, se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal sumario de conformidad con el artículo 390 del C.G.P.

Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada ELIANA LISETH LARA PALENCA y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que contesten la demanda a través del correo electrónico de este despacho. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica al doctor CESAR DAVID BENAVIDES GARRIDO, para actuar como apoderado judicial del señor JAIME DARIO MANJARREZ CASTILLO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ